



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3112

19/10/2016

6762

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión interesada se indica que según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, el contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras. Por esta razón, si existen daños en la red de caminos y se comprueba que su deterioro es imputable a la ejecución de los trabajos, el contratista responderá de su reparación.

Madrid, 20 de febrero de 2017